

**ORDENANZA N.º 621**

**UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE WALLER, TEXAS, DISPONIENDO UNA ELECCIÓN GENERAL EL 4 DE MAYO DE 2024 CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR (1) ALCALDE Y (2) MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL; DESIGNANDO A TODA LA CIUDAD COMO UN PRECINTO ELECTORAL; Y APROBAR UN CONTRATO CON EL CONDADO DE WALLER PARA UNA ELECCIÓN CONJUNTA RELACIONADO CON LAS ELECCIONES DEL 4 DE MAYO DEL 2024.**

**CONSIDERANDO QUE** la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas, enmendada (el “Código”), especifica que el sábado 4 de mayo del 2024 será la fecha de las elecciones generales para el Estado de Texas y que las elecciones generales de una ciudad pueden llevarse a cabo en esa fecha; y

**CONSIDERANDO QUE** el Consejo Municipal de la Ciudad de Waller, Texas (en lo sucesivo referida como la “Ciudad”) ha determinado que la ciudad debe llevar a cabo su elección municipal general el sábado 4 de mayo de 2024 y los siguientes funcionarios serán elegidos para la Ciudad:

Alcalde  
Concejal en general  
Concejal en general

**CONSIDERANDO QUE** la elección de la Ciudad de Waller se está haciendo ordenada no más tarde de 62 días antes del día de las elecciones en conformidad con el Código Electoral de Texas, §3.005(a); y

**CONSIDERANDO QUE** el Concejo Municipal considere que debe; (i) convocar a que dichas elecciones generales sucedan en dicha fecha con el fin de elegir a (1) alcalde y (2) miembros del consejo en general; miembro del consejo general por un periodo no vencido; (ii) designar a toda la Ciudad como un precinto electoral; y (iii) establecer e iniciar procedimientos para llevar a cabo una elección conjunta con el Condado de Waller y otras entidades; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Ciudad ha aprobado y ha acordado llevar a cabo las elecciones generales de la Ciudad juntamente con el Condado de Waller, de acuerdo con el *Código Electoral de Texas, Capítulo 271*.

**AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WALLER, TEXAS, ORDENA QUE:**

Sección 1. Los hechos y asuntos incorporado en este preámbulo son verdaderos y correctos y hecho una parte del presente para todos los propósitos.

**Sección 2. Convocatoria de Elecciones.** Por el presente se convoca y ordena una elección general municipal para el sábado 4 de mayo del 2024, elección en la cual todos los habilitados de la Ciudad son calificados para ser votantes de la Ciudad para elegir a los siguientes funcionarios de la ciudad para servir términos de dos años o hasta que sus sucesores sean debidamente elegidos y calificados de conformidad con las disposiciones válidas de las leyes de la Ciudad de Waller y las leyes del Estado de Texas.

Alcalde  
Concejal en general  
Concejal en general

El nombre de ninguna persona se colocará en la boleta oficial de votación como candidato para ninguno de los puestos mencionados con anterioridad a menos que dicha persona haya presentado su propia solicitud jurada, según las Secciones 141.031, 143.004 y 143.007 del Código Electoral de Texas, ante la secretaria de la Ciudad en las Oficinas de la Ciudad, ubicadas en 1218 Farr St., Waller, Texas 77484, no más tarde de las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024. La secretaria de la Ciudad anotará en la portada de tal solicitud la fecha y hora en que fue presentada. Se debe presentar una declaración de candidatura por escrito ante la secretaria de la Ciudad según El Código Electoral de Texas, Sección 146.054, no más tardar de las 5:00 p.m. del 16 de febrero del 2024, excepto que se disponga lo contrario en el caso de un candidato no elegible o fallecido.

**Sección 3. Designación de precinto y lugar de votación.** Los límites actuales de la Ciudad de Waller, Texas constituirán un (1) precinto electoral para la elección.

**Sección 4.** La elección se llevará a cabo de acuerdo con la Constitución del Estado de Texas y el Código Electoral de Texas, y todos los habitantes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección. Además, los materiales electorales enumerados en el Código Electoral de Texas serán imprimidas en inglés y en español para que sean utilizados en el lugar de votación y durante la votación anticipada de la elección.

**Sección 5. Votación anticipada.** La votación anticipada en persona será conducida por Christy Eason, Administradora de Elecciones del Condado de Waller, quien por lo presente es nombrada secretaria de Votación Anticipada, y de acuerdo con las Secciones 83.032 y 83.034 del Código Electoral de Texas, la secretaria puede nombrar a uno o más secretarías adjuntas de votación anticipada que servirán bajo el contrato con el Condado de Waller. Dichas secretarías no le permitirán a nadie votar por anticipado en persona durante ningún día que no sea un día laboral regular de la oficina de la Secretaria de Votación Anticipada, y bajo ninguna circunstancia le permitirán a nadie votar por anticipado en persona en cualquier horario en el cual dicha oficina no está abierta al público.

La votación anticipada se llevará a cabo en las localidades y fechas indicadas en el “Aviso de Elecciones de Entidades del Condado de Waller.”

Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben ser enviadas por correo a la siguiente dirección:



Christy Eason, Early Voting Clerk  
Waller County Elections Office  
836 Austin Street, Suite 103  
Hempstead, TX 77445

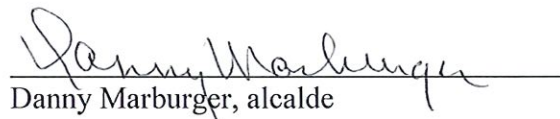
Sección 6. **Colocación de candidatos en la boleta de votación.** El orden en que los nombres de los candidatos se van a imprimir en la boleta se determinará mediante un sorteo de la secretaria de la Ciudad, según lo dispuesto por la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas. La secretaria de la Ciudad publicara un aviso en su oficina, por lo menos 72 horas antes de la fecha en que se realizará el sorteo, y también dará un aviso personal a cualquier candidato que lo solicite por escrito. Para tal aviso y entrega a la secretaria de la ciudad un sobre con estampilla y su dirección. Cada candidato que participe en el sorteo o un representante designado por él o ella tendrá derecho de estar presente y observar el sorteo.

Sección 7. **Aviso de elección.** Por el presente se ordena a la secretaria de la Ciudad que proporcione notificación de esta elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y las devoluciones de dicha notificación se realizaran según lo dispuesto en dicho Código. El alcalde emitirá todas las órdenes y escritos necesarios para dicha elección, y los resultados de dicha elección se entregarán a la Secretaria de la Ciudad inmediatamente después de que se cierren los lugares de votación.

Sección 8. **Acuerdo de elección conjunta.** La Ciudad y el Condado de Waller acordarán un contrato electoral conjunto, que permitirá que el Condado de Waller administre las elecciones de la Ciudad y utilice el sistema de votación del Condado de Waller.

Sección 9. Esta Ordenanza entrará en pleno vigor y efecto desde y después de su fecha de aprobación, de conformidad con la ley.

PASADA, APROBADA Y ADOPTADA este día 16 de enero del 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Danny Marburger, alcalde

ATESTIGUAR:

  
\_\_\_\_\_  
Cynthia Ward, secretaria de la Ciudad